



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo (Sucre), veinte y ocho (28) de agosto de dos mil quince (2015)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación: 70-001-33-33-007-2014-00158
Demandante: LUIS EDUARDO FERNÁNDEZ RIVERO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
-COLPPENSIONES- UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCION SOCIAL –UGPP- COLFONDOS

I.- ANTECEDENTES:

En audiencia inicial llevada a cabo el día 30 de junio de 2015, se programó como fecha para la realización de la audiencia de pruebas el día 27 de agosto de 2015 (fls. 156-159); así mismo se tiene, que mediante Circular No. 042 de fecha 13 de agosto, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sucre citó al titular de este Despacho a una jornada de capacitación a celebrarse el día 27 de agosto de 2015.

II.- CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Visto como esta que la audiencia de pruebas programada para llevarse a cabo dentro del presente proceso el día 27 de agosto del cursante año, coincide con la fecha de la capacitación la cual el señor Juez titular de este Despacho se encuentra citado, se hace necesario fijar nueva fecha para su realización.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con la agenda del Despacho se fijará el día veintiséis (26) de octubre de 2015 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) como fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas (Art. 181 de la Ley 1437 de 2011), dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- REPROGRAMAR la realización de la audiencia prevista para el día 27 agosto del hogañ, por los motivos expuestos en la parte motiva.

SEGUNDO.- FÍJASE el día veintiséis (26) de octubre de 2015 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como fecha y hora para la celebración inicial (Art. 181 de la Ley 1437 de 2011), dentro del presente proceso.

TERCERO.- INFÓRMESE a las partes por anotación en estado electrónico y a los correos suministrados para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

GJMM